**POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código SPVS 115-910101-2007 06 001**

**Resolución Administrativa/SPVS/IS/No.415 de Fecha 13 de Junio de 2007**

**CLAUSULA DE GARANTÍA**

**Código 115-910101-2007 06 001 2808**

**Resolución Administrativa APS/DS/No.180-2014 de Fecha 11 de Marzo de 2014**

Mediante la presente Cláusula queda entendido y/o convenido que:

Bajo pena para el Asegurado de perder todo derecho a indemnización procedente de la presente Póliza, que este seguro se formaliza en virtud del cumplimiento de las medidas de seguridad prudentes exigidas por la Compañía derivadas del informe del perito inspeccionador del riesgo, en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de las Condiciones Generales de la presente Póliza, quedando establecido que previo a cualquier reclamación, el Asegurado se compromete a cumplir con las siguientes garantías factibles de ser realizadas:

VIGENCIA: DESDE:XXXXXXXX HASTA:XXXXXXXXXXX

GARANTÍAS DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA:

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, el límite de responsabilidad de la Compañía será la devolución de la prima cobrada.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza de xxxxxxxxxxxxxx de la que está cláusula forma parte, con excepción de lo expresamente variado por está cláusula quedan en pleno vigor.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**